

ORDEN de 23 de abril de 1968 por la que se dispone la aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «T.7.P.», trifásicos a cuatro hilos, de 3 x 127/220 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., y de 3 x 220/380 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, en solicitud de aprobación de ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «T.7.P.», trifásicos a cuatro hilos, de 3 x 127/220 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., y de 3 x 220/380 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», de Barcelona ocho prototipos de contadores eléctricos denominados «CDC» para energía reactiva, tipo «T.7.P.», trifásicos a cuatro hilos, de 3 x 127/220 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., y de 3 x 220/380 V., en 5 A., 10 A., 20 A. y 30 A., cuyo precio máximo de venta será de dos mil ochenta y ocho pesetas (2.088 pesetas), dos mil ochenta y ocho pesetas (2.088 pesetas), dos mil trescientas treinta y ocho pesetas (2.338 pesetas), dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (2.464 pesetas), dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (2.156 pesetas), dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (2.156 pesetas), dos mil cuatrocientas seis pesetas (2.406 pesetas) y dos mil quinientas treinta y dos pesetas (2.532 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) El nombre de la Casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de febrero de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lozano Suárez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Lozano Suárez, Policía Armado, separado del servicio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de marzo y 19 de abril de 1966, denegatorios de petición de pensión de retiro, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lozano Suárez, Policía Armado, separado del servicio en 24 de agosto de 1959 a virtud

de expediente gubernativo, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de marzo y 19 de abril de 1966, por los que, respectivamente, se le denegó la pensión de retiro por él solicitada y le fué desestimado el recurso de reposición promovido respecto al anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho y quedan firmes y subsistentes; sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

RESOLUCION de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se hace público haber sido aprobado el expediente número 2/68 para la adquisición de placas y separadores para baterías.

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número 2/68 para la adquisición de placas y separadores para baterías a «Sociedad Española Acumulador Tudor, S. A.», por concurso, por un importe de 7.765.418,30 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1968.—El General Jefe de Transportes del Ejército.—2.192-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de abril de 1968 por la que se adapta el Reglamento del Patronato de Casas a la reorganización de los Servicios del Ministerio de Hacienda, determinada por el Decreto 151/1968, de 25 de enero.

Ilmo. Sr.: La reorganización de los Servicios del Ministerio de Hacienda, realizada a virtud del Decreto 151/1968, de 25 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, hace necesario el adaptar a la misma la organización del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 58 de su Reglamento, aprobado por Orden de 28 de julio de 1967, así como la facultad que se confiere a este Departamento por el artículo 65 del Decreto 151/1968, de 25 de enero, antes citado.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración del Patronato, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se aprueba la adaptación del Reglamento del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda a la nueva organización de los Servicios del Departamento, modificándose determinados preceptos del mismo, que quedarán redactados como sigue:

Artículo 5.º:

«El Consejo de Administración estará presidido por el Subsecretario de Hacienda y formarán parte del mismo, como Vicepresidente, el Director general del Patrimonio del Estado, y como Vocales, además del Gerente, el Subdirector de Coordinación de Edificaciones Administrativas en dicho Centro, un funcionario designado por el Subsecretario de Hacienda a propuesta de la Jefatura del Servicio Central de Personal, tres representantes de la Mutualidad General de Funcionarios de la Hacienda Pública, otro de la Mutualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas y tres en representación de los Organismos y Entidades estatales autónomas dependientes del Departamento. El Consejo designará entre sus miembros un Tesorero y un Contador.

Actuará de Secretario del Consejo el del Patronato, aunque sin derecho a voto.

Los tres representantes de la Mutualidad General de Funcionarios de la Hacienda Pública y el representante de la Mu-

tualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas serán nombrados por las Presidencias respectivas.

De los Vocales correspondientes a los Organismos y Entidades dependientes del Departamento, uno será designado por el Gobernador del Banco de España; otro, por el Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, asumiendo la representación de las restantes Entidades oficiales de Crédito, y el tercero, por la Dirección de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Presidente, el Vicepresidente y el Subdirector de Coordinación de Edificaciones Administrativas son puestos del Consejo vinculados a los cargos y destinos correspondientes. Los Vocales representantes serán funcionarios con destino en Madrid en situación de activo y serán designados y removidos por la Autoridad a quien compete su nombramiento.

Podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin derecho a voto, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a quien compete el asesoramiento en derecho de todos los Organismos del Patronato. Asimismo podrá asistir en análogas condiciones el Jefe de la Sección Técnica del Patronato.»

Artículo 17. Apartado c):

«c) La aprobación de proyectos, previa su aprobación técnica por la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, y el cumplimiento del trámite de supervisión preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Estado, y autorizar la recepción de obras.»

Artículo 23:

«Corresponde a la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

a) La inspección técnica superior de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las facultades que en este orden corresponden a la Sección Técnica.

b) La aprobación técnica de los proyectos de obras, previa su supervisión y trámites reglamentarios.»

Artículo 35. Apartado d):

«d) Directamente por la Gerencia, previo informe de la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1968.

EPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Esteban Fibernáu Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Gibernau Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de una nave industrial para astilleros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de un edificio para taller mecánico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en los términos municipales que se citan para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro».

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos motivada por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», a efectuar en los términos municipales de Palenzuela y Villodrigo, de la provincia de Palencia, y Revilla Vallejera, Villaverde de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Cid, de la de Burgos, esta Delegación del Gobierno, a la vista del expediente incoado, ha resuelto que la tramitación del mismo sea continuada de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes y propietarios afectados, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1968, excepto el señalado con el número 441, a), que rectificado se incluye a continuación.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras corresponden al Plan Decenal de Modernización y que éste a su vez está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, cuyo artículo 20, apartados d) y g), consideran que las mismas están liberadas de los trámites de declaración y de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en cada uno de los términos municipales citados, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos correspondientes a las horas también señaladas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando en cada uno de los mismos por la finca figurada en primer lugar en las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Delegado del Gobierno, P. D. (ilegible).—2.696-E.

Número de la finca: 441, a). Polígono 29. Parcela 8. Paraje: Cañada de la Venta. Superficie: 2,4228 hectáreas. Cultivo: Cereal tercera. Propietario: Antonio Fernández-Dívar Yagüez. Domicilio: Palacio de Justicia, Santander. Linderos: N., camino de las Ventas; S., Santos Beceril; E., camino de las Ventas, y O., María Cires.

Fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación

Término municipal	Día	Hora
Palenzuela	8 mayo	10
Revilla Vallejera	8 mayo	16
Villodrigo	9 mayo	10
Los Balbases	9 mayo	16
Villaverde de Mogina	10 mayo	10
Villazopeque	10 mayo	12
Fresno de Rodilla	17 mayo	10
Santa María del Invierno	18 mayo	10
Quintanavides	28 mayo	10
Castil de Peones	29 mayo	10
Prádanos de Bureba	30 mayo	10
Ayuelas	31 mayo	10
Santa Gadea del Cid	31 mayo	16

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona). Grupo número 10, Canal principal.

De conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1966, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación